



Nit. 830.077.633-4

INVITACIÓN A COTIZAR No. 009 DE 2011

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INVASIVO, MATERIAL DE TERAPIA Y OTROS, QUE SE REQUIEREN PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DEL HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE.

Bogotá, 02 de Junio de 2011

ADENDO No. 1

Se aclaran los siguientes numerales los cuales quedaran así:

1.6 RUBRO PRESUPUESTAL

El contrato resultante será con cargo al rubro presupuestal Código 300132102 denominado MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO para la vigencia 2011, según certificado presupuestal No. 996 del 27 de Mayo de 2011, expedido por el responsable del presupuesto del Hospital Rafael Uribe Uribe I Nivel E.S.E. Siendo el Valor de esta invitación la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 120.000.000,00)

2.2.1.2.3 CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES.

El HOSPITAL aceptará la presentación conjunta de propuestas ya se trate de Consorcios o de Uniones Temporales.

Quienes presenten ofertas en Consorcio o en Unión Temporal, deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. En éste último caso se deberá señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del Contrato. Tal participación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito del HOSPITAL.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acreditar la autorización de los órganos respectivos para celebrar el respectivo contrato de asociación y designar a la persona que representará al

Consortio o a la Unión Temporal, y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Debe adjuntarse el original o copia autenticada del documento de constitución del Consorcio o de Unión Temporal, en el cual conste por lo menos: Objeto; Duración; Facultades del Representante; Manifestación expresa de la Responsabilidad solidaria e ilimitada de sus miembros frente a la Entidad en la celebración y ejecución del contrato; y el porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del Contrato, de cada uno de sus miembros (*en caso de Unión Temporal*).

En el evento de ser personas jurídicas, los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán acreditar, que se hallan legalmente constituidas, que el objeto social le permite desarrollar el objeto de la presente modalidad de selección, que el periodo de su duración no será inferior al exigido en estos Términos de Referencia, y que su representante legal goza de las facultades suficientes para comprometer a la sociedad.

Para efectos del cumplimiento del requisito de duración de las personas jurídicas, a que se refieren los numerales anteriores, debe entenderse por "*plazo del contrato*" el tiempo transcurrido entre el perfeccionamiento del contrato y el plazo para la liquidación del mismo.

2.5 CONTENIDO TECNICO: En los ítems relacionados en los numerales 128 al 141, se aclara que el TUBO ENDOTRAQUEAL PLASTICO, es sin balón.

Los demás numerales y términos permanecen sin modificación alguna

WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ
Gerente

Revisó: Yolima Pasachoa Moreno– Subgerente Administrativo y Financiero
Aprobó: Camilo Alejandro Posada López - Asesor Jurídico



Nit. 830.077.633-4